



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

JOSE PIAZZA 765 Tel. (0341) 492-1909 / 1370 - FAX (0341) 492-1344

## MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

### REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE Nro: 6539/18

NOMBRE: Bloque Combiemol.

TEMA: Proyecto Decreto. Ordenando al  
JEM convocar al Consejo Local  
de Inclusión de la Población  
de la discapacidad.

INICIADO: 30-07-2018 OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



# Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 – Fax 4924344 - (2124) Villa Gobernador Gálvez – Pcia. Santa Fe



## VISTO:

La Ordenanza N° 1.901/2010.

El Decreto N° 1.013/2017.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas aprobada por la resolución 64/06; la Ley Nacional 26.378 aprobando la misma.

La Ley Nacional N° 22.431 “Sistema de protección integral de los discapacitados”,

La Ley Nacional N° 24.314 (modificatoria de la Ley N° 22.431) “Accesibilidad de personas con movilidad reducida”,

La Ley Provincial N° 9.325/83 “Sistema de protección integral del discapacitado” y el decreto reglamentario del artículo N° 20, decreto N° 2.759/12,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Art. 39°, y

## CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad decidió establecer un comité especial donde invita a todos los Estados miembros a participar para que se examinen, las propuestas relativas a una Convención Internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque holístico de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación.

Que nuestra provincia cuenta con legislación sobre la temática, que abarca diferentes cuestiones, tales como la definición y calificación de la discapacidad, los servicios de asistencia y prevención, salud y asistencia social, trabajo y educación.

Que la Ley Provincial, en su Art. 26°, invita a las Municipalidades a dictar en sus jurisdicciones regímenes normativos que establezcan principios análogos a los de esta Ley.

Que en nuestra ciudad podemos encontrar, la Ordenanza N° 1013/2010 la cual crea: El Consejo Local de Inclusión de la Problemática de la Discapacidad, por lo que resultaría positivo que el Estado Municipal, las Instituciones civiles y particulares pudieran sentarse en la misma mesa a discutir sobre la orientación de las Políticas Públicas sobre la discapacidad, aportando entre todas las partes distintas ideas y experiencias que desembocarían en proyectos amplios y consensuados, facilitando su futura implementación.

Que en los últimos años no se han observado iniciativas llevadas a cabo en la ciudad que hayan sido resultado del estudio y trabajo de este Consejo y que es fundamental y necesario poner el funcionamiento el mismo.

Por todo lo expuesto la Concejal abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ART 1°)** El Concejo Deliberante ordena al Departamento Ejecutivo Municipal, convoque al Consejo Local de Inclusión de la Problemática de la Discapacidad, a través de la Secretaría de Gobierno en un plazo de 15 días.



# Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 - Fax 4924344 - (2124) Villa Gobernador Gálvez - Pcia. Santa Fe



ART 2º) Dé forma.

Dado en la sala del Bloque CAMBIEMOS a los 30 días del mes de 2018.

*Cristina Cuevas*  
CONCEJAL  
VILLA GOR. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA 12

ENTRÓ	SALIO
30/04/2018	12
Estado de: <i>Acta 2</i>	
Actividad de:	

*[Signature]*

Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE